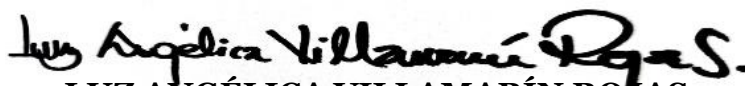




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00577 00**, indicando que se presentaron escritos de contestaciones de la demanda. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RECONOCER PERSONERÍA a VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S. identificada con N. I. T. 901.046.359-5, como persona jurídica apoderada de la demandada **COLPENSIONES** para que actúe a través de la abogada **LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO** identificado con C. C. 1.026.268.663 y T. P. 325.263 en el presente proceso.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda por la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES (COLPENSIONES)** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

RECONOCER PERSONERÍA a LISA MARÍA BARBOSA HERRERA identificada con C. C. 1.026.288.903 y T. P. 329.738, como apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.** de conformidad y para los fines del poder conferido.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda por **PROTECCIÓN S. A.** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

RECONOCER PERSONERÍA a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S. A. S. identificada con N.I.T. 830.515.294-0, como persona jurídica apoderada de la demandada **A. F. P. PORVENIR S. A.** para que actúe a través de la abogada **SHARIK ALEJANDRA MATEUS DÍAZ** identificada con C. C. 1.010.240.279 y T. P. 403.554 en el presente proceso.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda por **A. F. P. PORVERNIR S. A.** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del C. P. T. y de la S. S., para el **martes doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p. m.)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
027 del 19 de febrero de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria